

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE EFECTÚA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN DETERMINADOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

El artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València determina las competencias que se le atribuyen al Rector como máxima autoridad académica y de representación de la Universitat.

Con motivo del nombramiento de Rector realizado por el Consell mediante el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, se ha producido un cambio en la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno unipersonales de ámbito general de la Universitat que hacen necesario el cambio de la delegación de competencias existente hasta este momento al objeto de adecuarlo a la nueva organización.

La actividad administrativa de la Universitat Politècnica de València lleva consigo una concentración de funciones en el Rectorado, que con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria y propiciar un mayor acercamiento e inmediatez entre los órganos de decisión y quienes conocen de los diversos temas por razón de la materia, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de las personas interesadas, se considera necesario delegar determinadas competencias, sin perjuicio de que este Rectorado pueda avocarse nuevamente el conocimiento de las mismas atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 51 de los Estatutos de esta Universitat y demás disposiciones de general aplicación, este Rectorado resuelve:

Primero. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Resolución de las convocatorias de movilidad e intercambio internacional y resolución de los actos derivados de las mismas.
- Resolución de solicitudes de permisos y licencias vinculadas a estancias de intercambio internacional.
- Gestión de programas y convocatorias de la Comisión Europea a través de la EACEA (siglas en inglés de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura) o a través de la Agencia Nacional SEPIE, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.
- Otros programas de ayudas públicas atribuidos y gestionados por unidades de su competencia.



Segundo.- Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Investigación.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la investigación, así como la formalización de los trámites necesarios para dicha participación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.
- Suscripción de los convenios de investigación indicados en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.

Tercero.- Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la transferencia de tecnología y ayudas a la articulación del sistema ciencia, tecnología, empresa, así como la formalización de los trámites necesarios para dicha participación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.
- Suscripción de los contratos de promoción, gestión y transferencia de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación indicados en el Artículo 36 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y los indicados el Artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el apartado Ochenta del Artículo Único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.
- Suscripción de acuerdos de licencia de derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.

Cuarto.- Revocación de delegación de competencias.

1. Queda expresamente revocada la delegación de competencias efectuada al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación incluida en el punto quinto de la Resolución del Rector de 3 de junio de 2021 por la que se efectúa delegación de competencia en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9105 de 11 de junio de 2021.
2. Queda expresamente revocada la delegación de competencias efectuada al Vicerrectorado de Investigación incluida en el punto segundo de la Resolución del Rector de 3 de junio de 2021 por la que se efectúa delegación de competencia en determinados órganos unipersonales de la



Universitat Politècnica de València publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9105 de 11 de junio de 2021.

3. Queda expresamente revocada la delegación de competencias efectuada al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia incluida en el punto tercero de la Resolución del Rector de 3 de junio de 2021 por la que se efectúa delegación de competencia en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9105 de 11 de junio de 2021.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y entrará en vigor con efectos desde el mismo día de su publicación.

Valencia, 27 de julio de 2021. El Rector de la Universitat Politècnica de València. José Esteban Capilla Romá.